## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, dos (2) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL

RADICADO : 17-001-31-03-002-2017-00160-00

**DEMANDANTE:** LUCERO GALLEGO MORALES Y OTROS como sucesores procesales

de ELEAZAR GALLEGO LARA

DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

## Auto S. # 049-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, procede el Despacho a ESTARSE A LO RESUELTO por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES en providencia del 31 DE AGOSTO DEL 2020, mediante la cual, REVOCÓ la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado el 13 DE DICIEMBRE DEL 2019; y, en consecuencia, declaró PROBADA la excepción propuesta por la entidad demandada denominada EXCEPCION DE INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES y NEGÓ las pretensiones de la demanda, condenando en costas en ambas instancias a la parte demandante.

En consecuencia, se fijan como **AGENCIAS EN DERECHO** de esta instancia la suma de **\$3'858.652,50** equivalentes al **3%** de las pretensiones, de conformidad con lo establecido en al Acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura. Ejecutoriado este auto, procédase a la liquidación de costas y agencias en derecho de ambas instancias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO <u>ELECTRÓNICO Nº 005</u> <u>DEL 03 DE FEBRERO DEL 2021</u>

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA

duran